



Publicado el censo definitivo de usuarios

Elecciones en la Confederación Hidrográfica del Tajo para la renovación de Vocales en las Juntas de Explotación.

- Tras el periodo de información pública de treinta días, y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas, se ha elaborado, y publicado, el Censo definitivo de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo (<https://bit.ly/3wdL3U1>)
- Las elecciones para la designación de los nuevos representantes en las Juntas de Explotación se celebrarán los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2024, en las sedes de la Confederación Hidrográfica del Tajo ubicadas en Guadalajara, Madrid, Talavera de la Reina y Plasencia
- En estas elecciones, procede renovar los vocales de seis de las ocho Juntas de Explotación de la CHT: Alagón; Alberche; Cabecera del Tajo; Tajo Medio, Tajuña y Jarama; Tiétar; y Tajo Oeste

11 de febrero de 2024- La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha publicado el Censo definitivo de Usuarios, una vez finalizado el trámite de información pública y tenidas en cuenta las alegaciones recibidas. El censo definitivo permite celebrar las elecciones para la designación de nuevos representantes en varias de las Juntas de Explotación de la CHT, lo que implica la renovación parcial de este Órgano colegiado.

La lista definitiva del censo de usuarios se encuentra disponible en formato digital en la página web: <https://bit.ly/3wdL3U1>.

Nota de prensa



Las elecciones para la designación de los nuevos Vocales se celebrarán los días 5, 6, 7, 8 y de marzo de 2024, en las correspondientes sedes de la Confederación Hidrográfica del Tajo:

- 05 de marzo de 2024 (11:00H)

Votación en la sede de la CHT en Madrid (*Avenida de Portugal, 81*), para la renovación de las **Juntas de explotación del Tajo Medio, Tajuña y Jarama.**

- 06 de marzo de 2024 (10:30H)

Votación en la sede de la CHT en Talavera de la Reina (*Avda. de Extremadura, 19*), para la renovación de las **Juntas de Explotación del Alberche y del Tiétar.**

- 07 de marzo de 2024 (10:30h)

Votación en la sede de la CHT en Plasencia (*Plaza De San Juan, 1*) para la renovación de las **Juntas de Explotación del Alagón, y del Tajo Oeste.**

- 08 de marzo de 2024 (11:00h)

Votación en la sede de la CHT en Guadalajara (*Avenida de Ejército, 12, Edificio de Servicios Múltiples Guadalajara*), para la renovación de la **Junta de Explotación de Cabecera del Tajo.**

Una vez elegidos los nuevos Vocales, se constituirán las Juntas de Explotación, que permitirán la posterior renovación de los Órganos colegiados de la CHT. El conjunto de los vocales de todas las Juntas de Explotación constituidos, posteriormente, en Asamblea de Usuarios, elegirán a los representantes de cada uno de los Órganos colegiados: Comisión de Desembalse, Junta de Gobierno, Consejo del Agua de la Demarcación, etc.



JUNTAS DE EXPLOTACIÓN

Las Juntas de Explotación son órganos de gestión en régimen de participación, regulados por el art. 39 y siguientes del Real Decreto 927/1988, que aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

Tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados.

En el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Tajo, existen 8 Juntas de Explotación:

1. Alagón: Comprende las cuencas del Alagón y sus cauces subsidiarios, excepto el Árrago y los que de él lo son.
2. Alberche: Comprende la cuenca del Alberche y la de la margen derecha del Tajo desde la confluencia de ambos hasta la presa de Azután, así como las de los respectivos cauces subsidiarios.
3. Árrago: Comprende las cuencas del Árrago y sus cauces subsidiarios.
4. Cabecera del Tajo: Comprende las cuencas del Tajo y sus cauces subsidiarios, desde su nacimiento hasta la presa de Valdajos.
5. Henares: Comprende las cuencas del Henares y sus cauces subsidiarios.



6. Tajo Medio, Tajuña y Jarama: Comprende las cuencas del Tajo y de sus cauces subsidiarios, excepto el Henares y los que de él lo son, desde la presa de Valdajos hasta la desembocadura del Alberche.
7. Tajo Oeste: Comprende las cuencas del Tajo desde la desembocadura del Alberche por la margen izquierda y desde la presa de Azután frontera con Portugal, incluida la de la margen izquierda del y las de sus respectivos cauces subsidiarios, excepto el Tiétar, el Alagón y el Arrago que de estos son cauces subsidiarios.
8. Tiétar: Comprende las cuencas del Tiétar y sus cauces subsidiarios.

LA ASAMBLEA DE USUARIOS

El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por RD 927/1988, regula la Asamblea de Usuarios en sus artículos 35 y siguientes. Está integrada por todos los vocales que forman parte de las Juntas de Explotación, y a ella podrán asistir con derecho a voz pero sin voto, representantes de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de la CHT.

Su finalidad es coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos del agua en toda la cuenca, sin perjuicio del régimen concesional ni de los derechos de los usuarios.